



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001505
FOLIO TRÁMITE: 74.180

FECHA EXPEDICIÓN

27-junio-2017

NOMBRE: GARCIA RAMIREZ SALVADOR
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR: ...

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

IMPORTE:
\$180.32

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	06:00:40 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	06:00:40 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	06:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	06:00:40 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Rocio Ramirez Ayala

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALERTOS

ACEPTO

GARCIA RAMIREZ SALVADOR

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El envadido y/o privación del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será anotada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.